



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-170056-3e8873-26676107
2025-12-01T16:28:30-05:00 - Página 1 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-11-28 16:59:14
Radicado: S2025216968



Cod Dependencia: 22 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL CHAPINERO
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor:
Ciudadano/a
Bogotá

Asunto: Respuesta al requerimiento con radicado RQ**6384932025**.

Respetado señor Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada con el asunto RQ**6384932025**, en la cual manifiesta: **“PELIGRO QUE CADA DÍA VA CRECIENDO EN BOTADERO DE BASURA, EL PARQUE CONSUMO DE DROGA, SE ORINAN, TODAS LAS NECESIDADES PRODUCIENDO UN OLOR TREMENDAMENTE MAL TODAS LAS 24 HORAS, LOS SEÑORES DE RAPI Y TRACE UNTES, MENDIGOS, INDIGENTES, ETC EN EL PARQUE QUE ESTÁ FRENTE A LA CLÍNICA DEL COUNTRY Y AL LADO DE CARULLA. LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ESTE SECTOR SON USADOS PARA DORMIR, CONSUMIR DROGA Y LOS BORRACHOS. ESTE SECTOR MERECE UN MEJOR CUIDADO. GRACIAS.”**, la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007¹, le informa lo siguiente:

1. Acciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

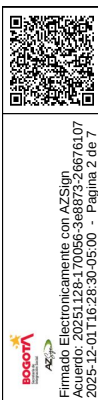
La Secretaría, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

¹ Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, “*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*”. Artículo 1°. Objeto. La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



En atención al derecho de petición radicado bajo el número 6384932025, relacionado con la presencia de ciudadanos habitantes de calle y la acumulación de residuos en los alrededores del establecimiento ubicado en la Calle 85, el servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle de Chapinero, realizó la verificación correspondiente en el punto señalado por el peticionario.

Al llegar al lugar, se efectuó un recorrido por la zona, donde se identificó a un ciudadano habitante de calle, adulto mayor y con condición de discapacidad, quien se encontraba pernoctando en los alrededores del establecimiento Carulla. El ciudadano recibió de manera respetuosa al equipo local y manifestó no estar interesado en recibir la oferta institucional disponible, indicando que asiste regularmente al Hospital de Chapinero para el cambio de la sonda que utiliza. Durante el diálogo, se realizó sensibilización sobre el adecuado uso del espacio público y se reiteró la disponibilidad de los servicios de atención que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social. El ciudadano expresó no tener inconvenientes con la Policía del sector y afirmó que ya es conocido por los uniformados del cuadrante y la comunidad aledaña.

Posteriormente, se estableció comunicación telefónica con el señor Andrés, administrador del establecimiento, con el fin de ampliar la información reportada en la solicitud. El administrador señaló que en horas de la mañana suelen encontrarse varios ciudadanos habitantes de calle en los alrededores y en la entrada del local, y que la Policía realiza presencia en el sector alrededor de las 6:00 a. m. para solicitar a estas personas que se retiren. Frente a ello, se le explicó que la labor del equipo de la Secretaría Distrital de Integración Social consiste en ofrecer acompañamiento y servicios a los ciudadanos habitantes de calle, los cuales son aceptados de manera voluntaria, y que la entidad no realiza recuperación del espacio público ni traslados forzosos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

De igual manera, se socializó con el peticionario la línea de atención para reportar situaciones relacionadas con la habitabilidad en calle y se dejaron abiertos los canales de comunicación ante cualquier requerimiento adicional. Luego de la verificación realizada y de los contactos efectuados, se concluyó que se continuara con recorridos en la zona en diferentes franjas horarias.

El punto reportado corresponde a un sector de alta actividad comercial, ubicado sobre vías principales y con constante flujo de ciudadanos y establecimientos de comercio.

2. Falta de competencia y corresponsabilidad institucional

Conforme al marco normativo vigente², las competencias para atender su requerimiento corresponden a otras entidades del orden distrital y nacional. Como la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**, el **Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP)** y las **Alcaldías Locales**.

² Decreto 607 de 2007.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-170056-3e8873-26676107
2025-12-01T16:28:30-05:00 - Página 3 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



En particular, según el **Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021**, los alcaldes locales tienen la competencia específica para expedir actos y ejecutar acciones necesarias para la protección y recuperación del espacio público. Por lo tanto, dichas entidades darán una respuesta integral y fundamentada a la solicitud que presentó a través de la plataforma Bogotá Te Escucha."

Lo invitamos a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que sesiona el segundo jueves de cada mes a las 2:00 p.m. en la Subdirección Local de Chapinero (Calle 50A #13-58). En este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención **3206594** para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Con Copia: Alcaldía local de Chapinero-Kra 13 # 54-74 cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Policía Nacional de Colombia — Comandante de la estación - Carrera 2 # 56-40 mebog.e2@policia.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos —UAESP - Av. Caracas #53-80 - uaesp@auaesp.gov.co
Secretaría distrital de Gobierno - mesasgestionterritorial@gobiernobogota.gov.co - Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Secretaría de seguridad, convivencia y justicia – notificaciones.judiciales@scj.gov.co - Av. Calle 26 # 57 – 83
Departamento administrativo de la defensoría del espacio público - dadepbogota@dadep.gov.co - Av Cra 30 #24-90

Registro fotográfico

Proyecto: Tatiana Plazas – Referente Local – Subdirección
Revisó: Catalina Luzardo Martínez - Apoyo Jurídico CPS1386-2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No. 1



Imagen No. 2



Imagen No. 3



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-170056-3e8873-26676107
2025-12-01T16:28:30-05:00 - Página 5 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025216968

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251128-170056-3e8873-26676107

Creación: 2025-11-28 17:00:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-01 16:28:29



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL CHAPINERO

Revisión: Abogado

Catalina Luzardo Martinez

52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS

Elaboración: Referente Local

Yessica Tatiana Plazas Garzón

1020810646

yplazas@sdis.gov.co

Referente Local.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-170056-3e8873-26676107
2025-12-01 16:28:30-05:00 - Página 6 de 7



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025216968			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251128-170056-3e8873-26676107		Creación: 2025-11-28 17:00:56	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-12-01 16:28:29	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yessica Tatiana Plazas Garzón yplazas@sdis.gov.co Referente Local. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-11-28 17:01:11 Lec.: 2025-11-28 19:44:24 Res.: 2025-11-28 19:44:31 IP Res.: 181.237.20.237
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2025-11-28 19:44:31 Lec.: 2025-11-28 21:42:20 Res.: 2025-11-28 21:42:28 IP Res.: 181.63.24.104
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL CHAPI	Aprobado	Env.: 2025-11-28 21:42:28 Lec.: 2025-11-29 10:22:16 Res.: 2025-12-01 16:28:29 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email